



HONORABLE SENADO DE LA NACIÓN

SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS  
H. Yrigoyen 1710 - 2° Piso Of. 228  
TEL. 2822-3250/8 - FAX 2822-3253  
CUIT: 30-62355199-3  
[WWW.SENADO.GOV.AR](http://WWW.SENADO.GOV.AR)



PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

<b>EXPEDIENTE HSN: 0002040/2019</b>		<b>APERTURA DE OFERTAS</b>	
ACTUACIÓN : <b>LICITACION PRIVADA N° 3/19</b> MODALIDAD: SIN MODALIDAD.		<b>FECHA</b> 20.11.19	<b>HORA</b> 13 hs
<b>IMPRESINDIBLE PRESENTAR JUNTO A LA OFERTA:</b>  -PRECIOS A CONSUMIDOR FINAL EN PESOS -CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN EN LA A.F.I.P. -GARANTIA DE OFERTA: 5% DEL VALOR TOTAL COTIZADO -COMPLEMENTO DE DECLARACIÓN JURADA ADJUNTA FIRMADA.		<b>ANUNCIO DE LA JUNTA DE EVALUACIÓN Y PLAZOS DE IMPUGNACIÓN</b>  PUBLICADO EN CARTELERA SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS Y EN LA PÁGINA DE INTERNET <a href="http://WWW.SENADO.GOV.AR">WWW.SENADO.GOV.AR</a>  <b>IMPUGNACIONES:</b>  Oferentes: dentro de los tres (3) días de comunicado No Oferentes: dentro de los tres (3) días de publicado  Para ambos casos previa constitución de la GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN (Art. 85 del DP 368/2016)	
<b>MANTENIMIENTO DE LA OFERTA:</b> 60 (sesenta) días corridos.-			
<b>PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:</b> será de DOS (2) meses, a partir de la firma del Acta de Inicio, la cual deberá estar conformada dentro de los DIEZ (10) días de retirada la Orden de Compra.			
<b>ANTICIPO:</b> Hasta un 15% (quince por ciento) del monto del contrato, a constituir mediante póliza de seguro de caución.			
<b>CONDICIONES DE PAGO:</b> la facturación será mensual, por el servicio efectivamente prestado contra certificado aprobado de avance y acta de recepción definitiva. Plazo de pago dentro de los TREINTA (30) días de presentada la factura.			

**ATENCIÓN:**  
LA OFERTA DEBERÁ SER FIRMADA EN TODAS SUS HOJAS POR EL OFERENTE O SU REPRESENTANTE AUTORIZADO Y SERÁ PRESENTADA EN SOBRE CERRADO, INDICANDO LA ACTUACIÓN CORRESPONDIENTE, FECHA Y HORA DE APERTURA.

Saluda a Ud., muy atentamente.

**ERIKO RIVERO**  
SECRETARIO DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES  
SENADO DE LA NACIÓN

**SEÑOR PROVEEDOR:** Sírvase cotizar precio por el suministro que se indica a continuación, de acuerdo con las especificaciones que se detallan, conforme lo establecido por el Decreto 1023/01, reglamentado por DP- 368/2016 de este H. Senado de la Nación.

Renglón	Cantidad	Descripción
1	1	<b>Servicio de Reparación de Puertas Metálicas del Palacio del Congreso de la Nación.</b> Todo de acuerdo al anexo I (Pliego Único de Bases y Condiciones Generales), Anexo II (Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo III (planilla de cómputo y presupuesto) y Anexo IV (modelo oferta), los cuales se adjuntan y forman parte integrante del presente pliego.

**CLAUSULAS GENERALES**

- 1.- El oferente debe encontrarse en cumplimiento de sus obligaciones tributarias y/o previsionales conforme la Resolución General de la AFIP N° 4164-E/2017. Si al momento de la adjudicación registrara deuda, se le otorgará un plazo de 72 hs. para regularizar su situación; caso contrario no podrá ser adjudicado.
- 2.- Para el caso que la garantía de oferta supere la suma de diez (10) MÓDULOS el oferente no podrá presentar pagaré, en cuyo caso deberá optar por alguna de las formas, o sus combinaciones, que se establecen en el art. 86 del DP- 368/2016 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).  
**Valor del módulo:** \$ 9.450.- (PESOS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA).
- 3.- En todos los casos que el oferente presente una Póliza de Seguro de Caución certificada por Escribano, respecto a la legalización de la firma ante el Colegio Notarial pertinente sólo se exigirá en los casos de extraña jurisdicción, es decir que no será necesario legalizar la firma de los Escribanos registrados en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 4- Toda vez que personal de una empresa requiera ingresar a este H. Senado de la Nación, deberá presentar la cobertura de A.R.T. (Aseguradora de Riesgos del Trabajo).
- 5- **RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la

- 5- RESPONSABILIDAD:** La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, hacia personal propio, del HSN o terceros.
- 6-** La oferta económica deberá presentarse **en duplicado**.
- 7-** Para asistir a presenciar el acto de apertura se deberá acreditar identidad.-
- 8-** Todo de acuerdo al anexo I (pliego único de bases y condiciones generales), anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), Anexo III (Planilla de Cómputo y Presupuesto) y anexo IV (modelo de oferta) los cuales se adjuntan y forman parte del presente pliego.

### CLÁUSULAS PARTICULARES

Se deberá presentar

- 1- Garantía de mantenimiento de oferta: 5 % (cinco por ciento) del monto total de la oferta.
- 2- RESPONSABLE TÉCNICO DE RESTAURACIÓN: ver Anexo II (Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares), punto 2.
- 3- Oferta: Se requiere que la oferta sea clara, precisa e indicando si se ajusta a la totalidad de las especificaciones solicitadas en el pliego. El presente pedido evitará las consultas posteriores al momento de preadjudicar. (Art. 7° del Anexo I). Ver modelo de oferta (Anexo IV)
- 4- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS: la Junta de Evaluación se expedirá en favor de la oferta más conveniente para el Organismo.

**APERTURA DE LAS OFERTAS:** SUBDIRECCIÓN DE COMPRAS - H. Yrigoyen 1710, PISO 2° Of. "228" - C.A.B.A..  
**VENTA DEL PLIEGO:**

DESDE 05 / 11 / 2019 HASTA 13 / 11 / 2019

**LUGAR DE VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Tesorería -H. Yrigoyen 1710, Piso 2° Of. "219"- C.A.B.A..  
(Concurrir con la constancia de inscripción en la AFIP) de Lunes a Viernes de 11 a 16 horas.

**VISITA A LAS INSTALACIONES:** 14. 11. 19, hora: 10 hs  
(El personal asignado a realizar la visita a las instalaciones deberá acreditar la cobertura de ART de la empresa a la que pertenece)

**CONSULTAS:** Hasta el día: 14. 11. 19 18 hs

**RESPUESTAS:** Hasta el día: 15. 11. 19

**LUGAR DE ENTREGA:** Edificio del Palacio del Congreso de la Nación.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 2.000,00 (DOS MIL PESOS).

MAURO A. RIVERO  
JEFE OPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES  
H. SENADO DE LA NACION

## ANEXO I

### PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES



#### ARTÍCULO 1º: OBJETO:

El presente pliego tiene por objeto definir las bases del presente llamado.

#### ARTÍCULO 2º: ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:

El pliego correspondiente al presente llamado podrá adquirirse, desde el día 05 de noviembre de 2019 y hasta el día 13 de noviembre de 2019, en la Dirección de Tesorería del H. Senado de la Nación, sita en Hipólito Yrigoyen N° 1.710, piso 2º, Oficina 219, en el horario de 11 a 16 hs., teniendo el mismo el costo determinado en el Pliego Carátula. Podrá consultarse el mismo en el sitio de internet conforme Art. 46º del DP-368/16 ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)).

#### ARTÍCULO 3º: ACLARACIONES Y EVACUACIÓN DE CONSULTAS:

Las consultas deberán efectuarse por escrito ante la Subdirección de Compras, entre los días que se consignan en el pliego CARÁTULA. No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquellas que se presenten fuera de término.

#### ARTÍCULO 4º: CIRCULARES ACLARATORIAS Y MODIFICATORIAS:

El Organismo podrá elaborar circulares aclaratorias al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, de oficio o como respuesta a consultas y se publicarán con 48 hs. de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares modificatorias se publicarán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación con 24 hs de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas. Se incluirán como parte integrante del Pliego.

Las circulares por las que se suspenda o se prorrogue la fecha de apertura o la de presentación de las ofertas deberán ser difundidas, publicadas y comunicadas por los mismos medios en que se hubiera hecho el llamado con 24 hs. de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. También se difundirán en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación y deberán ser parte del Pliego.

#### ARTÍCULO 5º: VISITA A INSTALACIONES:

Los proponentes deberán realizar la visita a las instalaciones conjuntamente con personal del área de Dirección de Obras del H. Senado de la Nación (sita en H. Yrigoyen 1710) el día 14 de noviembre de 2019, a las 10 hs., quien extenderá el certificado correspondiente. (Dependiendo de la convocatoria).

#### ARTÍCULO 6º: NORMATIVA APLICABLE:

Será aplicable al presente llamado y a la contratación que se celebre, la siguiente normativa, en el orden de prelación que se consigna:

1. Decreto N° 1.023/01 y su reglamentación para el H. Senado de la Nación por D.P.-368/16.
2. Pliego único de bases y condiciones generales para el H. Senado de la Nación y/o las especificaciones técnicas particulares, en caso de corresponder.

#### ARTÍCULO 7º: FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LAS OFERTAS:

Las ofertas deberán presentarse en la Subdirección de Compras hasta el día y hora fijados por la misma para la apertura del presente llamado.-

- Ser redactadas en idioma nacional.
- El original debidamente suscrito por el oferente o su representante legal.
- Las tachaduras, enmiendas, raspaduras o interlineas deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Se consignará domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presente en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- La oferta se presentará dentro de un sobre, caja o paquete cerrado, al que se denominará **sobre único**, el cual llevará en su parte exterior solamente la indicación del número y procedimiento de selección y la fecha y hora de apertura, de modo tal que ninguna de las ofertas pueda individualizarse antes del inicio del acto de apertura correspondiente. Dicho sobre contendrá la siguiente documentación:
  1. Precio unitario y cierto, en números con referencia a la unidad de medida establecida en las cláusulas particulares.
  2. Precio total del renglón en número y las cantidades ofrecidas.
  3. Certificado de visita a las instalaciones.
  4. El total general de la oferta expresado en letras y números cotizados en la moneda de cotización fijada en Pliego único de Bases y Condiciones Generales.
  5. El precio cotizado será el precio final que deba pagar el Organismo por todo concepto.
  6. El proponente podrá formular oferta por todos los renglones o alguno de ellos, así como también efectuar un descuento por el total o por alguno de ellos.

Se deberá acompañar:

7. Recibo de compra del pliego, si correspondiere.
8. Garantía de Oferta Art. 85º a) y Art. 86º del DP-368/16.

2. Si el oferente no se encontrare inscripto en el R.I.U.P. del H. Senado de la Nación (Registro Informatizado Único de Proveedores) deberá presentar la siguiente documentación: Antecedentes societarios, si correspondiere: a) Fotocopia legalizada del estatuto o contrato social inscripto en el Registro respectivo; b) Fotocopia legalizada de las actas en las cuales conste la designación de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización de la empresa de acuerdo al art. 60 de la Ley 19.550; y demás documentación, si correspondiere, obrante en el Anexo II del DP- 368/16.

#### **ARTÍCULO 8º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS:**

El plazo de mantenimiento de las ofertas será SESENTA (60) días corridos a partir de la fecha del acto de apertura. Dicho plazo se considerará prorrogado automáticamente, por períodos iguales, sin necesidad de requerimiento por parte del Organismo, salvo que el oferente manifieste en forma fehaciente su voluntad de no renovar su oferta, por lo menos con diez (10) días corridos de anticipación al vencimiento del plazo. El desistimiento del oferente fuera de esta alternativa la hará pasible de la pérdida de la garantía de oferta.

#### **ARTÍCULO 9º: GARANTÍAS:**

La garantía de la oferta tiene carácter de obligatoria para el presente llamado y será del **cinco por ciento ( 5% )** del valor de la oferta. Si hubiere presupuesto oficial la garantía de oferta se calculará sobre este último.

#### **ARTÍCULO 10º: CAUSALES DE DESESTIMACIÓN:**

##### **NO SUBSANABLES:**

- Si la oferta estuviera redactada en idioma extranjero
- Si faltare la firma del oferente o su representante legal
- Si tuviera tachaduras, raspaduras, enmiendas, o interlíneas sin salvar, en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.
- Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o no se lo hiciera en la forma debida o la misma fuera insuficiente en más de un 10% del monto correcto.
- Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastro.
- Si fuera realizada por persona que estuviera suspendida o inhabilitada para contratar con el H. Senado de la Nación al momento de la apertura.
- Si tuviera condicionamientos, si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.
- Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.
- Si el precio cotizado mereciera la calificación de precio vil o no serio.
- Si el oferente fuera ilegible de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del DP- 368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación)
- Si transgrede la prohibición prescripta por el artículo 54 del DP-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la contratación de bienes, obras y servicios del H. Senado de la Nación)
- Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

##### **SUBSANABLES:**

- Si la oferta original estuviera en parte firmada y en parte no.
- Si la garantía de mantenimiento de oferta acompañada fuera insuficiente, siempre que el error en el importe de la garantía no supere el 10% del monto correcto.

La Dirección de Administración intimará a la rectificación en el plazo de 72 horas, en ambos casos.

#### **ARTÍCULO 11º: EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:**

El Organismo efectuará el estudio de las mismas y labrará un acta en la cual dictaminara o recomendará la adjudicación de la oferta que a su juicio resulte más conveniente a los intereses del Organismo.

#### **ARTÍCULO 12º: DESEMPATE DE OFERTAS.**

En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente. De mantenerse la igualdad, y cuando el renglón o renglones a desempatar no excedan de cinco (5) módulos, se procederá a adjudicar aquéllos al oferente a quien le correspondiera la adjudicación de la mayor cantidad de los restantes renglones. En los restantes casos, se invitará a los respectivos oferentes, para que en una puja verbal formulen la mejora de precios. Para ello la Dirección de Administración, a requerimiento de la Junta de Evaluación, deberá fijar, día, hora y lugar de la puja verbal y comunicar a los oferentes llamados a desempatar; de lo cual se labrará el acta correspondiente. Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, acto seguido, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas.

Se tendrá tener en cuenta los Artículos 2º y 3º del DP- 0116/2018 cuando se presenten oferentes inscriptos en el programa "Compre Social"

#### **ARTÍCULO 13º: IMPUGNACIONES:**

El Dictamen o Recomendación realizada por el Organismo se expondrá en el sitio de Internet del H. Senado de la Nación ([www.senado.gov.ar](http://www.senado.gov.ar)) y en la cartelera de la Subdirección de Compras por el término de TRES ( 3 ) días hábiles, pudiendo los oferentes presentar las impugnaciones que crean oportunas dentro de los TRES ( 3 ) días hábiles de su comunicación y los no oferentes podrán presentar impugnación dentro de los TRES (3) hábiles días de su difusión en el sitio de internet, en ambos casos previa integración de la garantía de impugnación establecida en el art. 85 del DP-368/16.

**ARTÍCULO 14º: DOMICILIO LEGAL:**

El oferente deberá constituir domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

**ARTÍCULO 15º: FIRMA Y AFIANZAMIENTO DEL CONTRATO:**

La Subdirección de Compras notificará, dentro de los diez (10) días hábiles de la adjudicación, al adjudicatario, que el contrato se encuentra a su disposición para la firma por el término de tres (3) días hábiles. El adjudicatario deberá concretar la constitución de la garantía del contrato, en las mismas condiciones que la garantía de la oferta, dentro de los ocho días de firmado el contrato o recibida la orden de compra. La misma será del quince por ciento (15%) del monto total del contrato.

Si no concurriera, el Organismo podrá notificarlo. La notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

**ARTÍCULO 16º: CUIT. IMPUESTOS:**

Los precios cotizados incluirán el Impuesto al Valor Agregado sin discriminar, considerando al H. Senado de la Nación como consumidor final.

**ARTÍCULO 17º: MULTAS:**

Será de aplicación lo dispuesto por el art. 109 del Cap. V –Penalidades- del D.P.-368/16 (Reglamento de Procedimientos para la Contratación de Bienes, Obras y Servicios del H. Senado de la Nación).

**ARTÍCULO 18º: RESPONSABILIDAD:**

La adjudicataria será la única y exclusiva responsable y se obligará a reparar la totalidad de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que se produzcan con motivo o en ocasión del servicio, trabajo o suministro que se realice, ya sea por su culpa, dolo o negligencia, delitos y/o cuasidelitos, actos y/o hechos del personal bajo su dependencia, o por las cosas de su propiedad y/o que se encuentren bajo su guarda o custodia, eximiendo de toda responsabilidad al H.S.N.-

**ARTÍCULO 19º: SEGURO:**

Es obligación de la adjudicataria tener cubierto a todo el personal que utilice para la realización del servicio, trabajo o suministro objeto del presente pliego, según corresponda, con una Aseguradora de Riesgos del Trabajo, debiendo presentar la nómina completa del personal que será afectado al mismo con el certificado de la respectiva A.R.T..

**ARTÍCULO 20º: FACTURACIÓN:**

La factura deberá presentarse en la Subdirección de Presupuesto y Liquidaciones –Hipólito Yrigoyen 1710-Piso 2º- Of. 230, C.A.B.A., debiendo contener la información requerida en el Cap. III, Art. 101 del DP-368/16.

MAURO A. RIVERO  
JEFE DPTO. DE CONTRATACIONES Y LICITACIONES  
H. SENADO DE LA NACION

**DIRECCION DE OBRAS  
DEPARTAMENTO DE OBRAS Y CONSERVACIÓN**

**H.S.N.**

**PLIEGO ESPECIFICACIONES TECNICAS PARTICULARES**

**“SERVICIO DE REPARACIÓN DE PUERTAS METALICAS DEL PALACIO DEL CONGRESO – H.S.N.”**

**Índice**

1.1.	Objeto.....	2
1.2.	Alcance de los trabajos .....	2
1.3.	Generalidades .....	6
1.4.	Obrador .....	6
1.5.	Ejecución de cierres provisionales .....	7
1.6.	Cercos provisorios y defensas .....	7
1.7.	Protecciones.....	8
1.8.	Retiros de elementos obsoletos.....	8
1.9.	Conocimiento, la comprensión y el significado.....	9
1.10.	Identificar y valorar el significado cultural.....	9
1.11.	Criterios de actuación en bienes de valor patrimonial HSN .....	9
1.12.	Competencias.....	10
1.13.	Investigación previa .....	10
1.14.	Documentación técnica y gráfica .....	10
1.15.	Criterios de intervención.....	11
1.16.	Glosario .....	12
2.	Responsable Técnico De Restauración.....	13
3.	Precisión de los Trabajos.....	13
4.	Intervención en carpinterías metálicas: UPA2, UPA3, UPA4 .....	13
5.	Trabajos de Limpieza.....	14
6.	Reparación y reposición de elementos degradados tablero inferior.....	14
7.	Metodología de Intervención Propuesta .....	15
8.	Tratamiento de elementos de bronce .....	17
	(Pátina Florentina) UPA1, UPA2, UPA3, UPA4 .....	17
9.	Representante Técnico .....	18
10.	Protección de las áreas .....	18
11.	Vigilancia y alumbrado .....	18
12.	Limpieza .....	18

Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



### 1.1. Objeto

El presente pliego tiene por objeto definir las especificaciones técnicas particulares de la contratación para el "SERVICIO DE REPARACION DE PUERTAS METALICAS DEL PALACIO DEL CONGRESO - H. SENADO DE LA NACION"

La Adjudicataria deberá proveer los materiales, equipos, mano de obra, elementos de protección personal, seguridad en el lugar de trabajo, seguros y todo lo necesario, aunque no se especifique, para la completa ejecución del servicio citado, tomando los recaudos necesarios a fin de evitar que durante el transcurso del periodo de la ejecución de los trabajos se produzcan deterioros en cualquiera de las partes que conforman el sector de trabajo y sus adyacencias, de manera tal de no alterar el normal funcionamiento del edificio en su conjunto.

### 1.2. Alcance de los trabajos

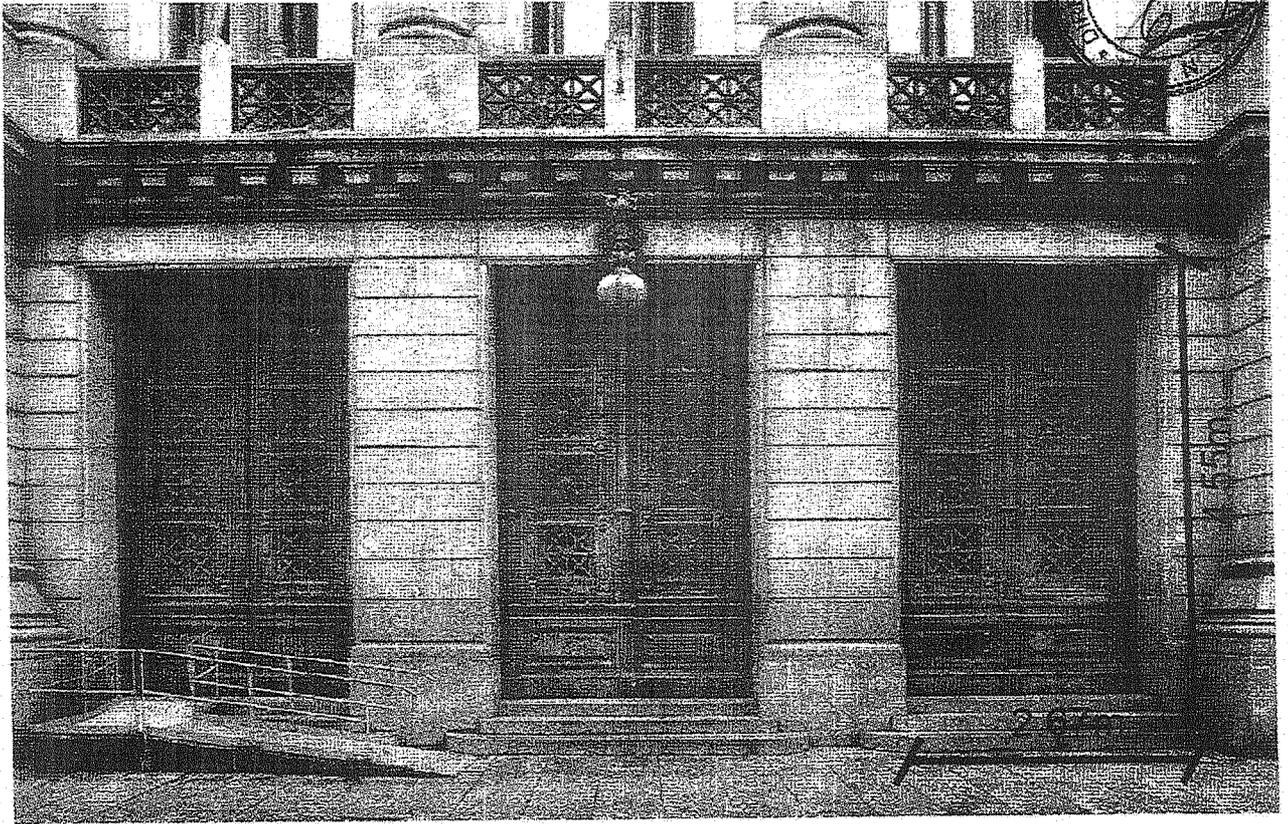
El presente PETP establecer las pautas y características del servicio de restauración de los portones metálicos de acceso de doble hojas rebatibles sobre la calle Hipólito Yrigoyen N°1863/1851/1847/1835 (2.67m x 4.55m) En el que se determina el concepto de "mínima intervención y máxima conservación" de cada elemento original que constituyen las denominadas carpinterías.

Dada la condición de extrema protección patrimonial, que requiere el edificio en el cual se realizará la intervención, se cumplirá con las normas de restauración condensadas en las cartas internacionales de restauración. Los trabajos a ejecutar detallados en la presente documentación, deberán cumplir con lo estipulado en las correspondientes normas y reglamentaciones vigentes, se hallen o no en la citada documentación.

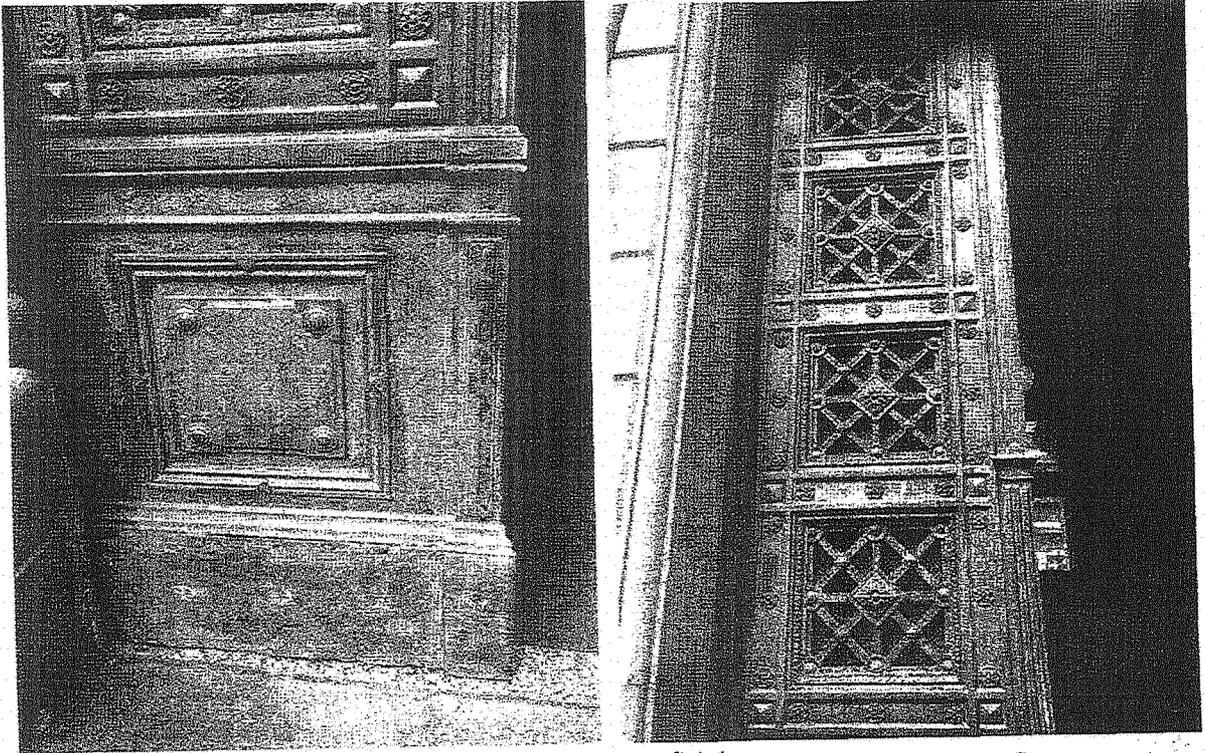
Quedarán al cargo del Adjudicatario todos aquellos trabajos que sean requeridos para la completa y correcta ejecución del servicio, estén o no previstos y especificados en el presente Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares. Los trabajos encomendados deberán ajustarse a las reglas del buen arte de la restauración, presentando, una vez terminados, un aspecto prolijo y mecánicamente resistente. Todos los materiales a proveer serán nuevos y de primera calidad.

El Adjudicatario deberá presentar muestra de todos los materiales y elementos a utilizar con suficiente antelación. La inspección autorizará los tipos, medidas, materiales y calidades a emplear. Los materiales rechazados a juicio de ésta, serán removidos y reemplazados de inmediato. El Adjudicatario deberá verificar cada una de las unidades de carpinterías a intervenir, evaluando las tareas a realizar en cada una, tomando como base las fichas patrimoniales realizadas por tipología y que forman parte del presente PETP. La cantidad de unidades de cada tipología, los elementos que las constituyen y sus dimensiones serán establecidos in situ.

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

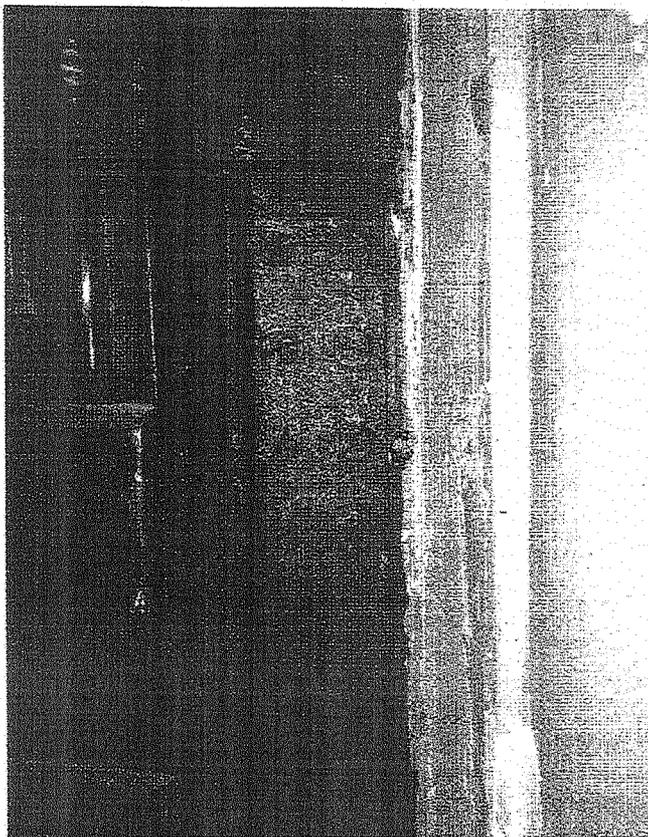
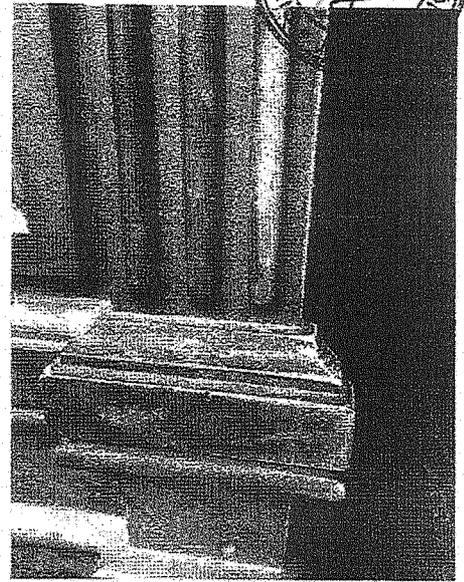
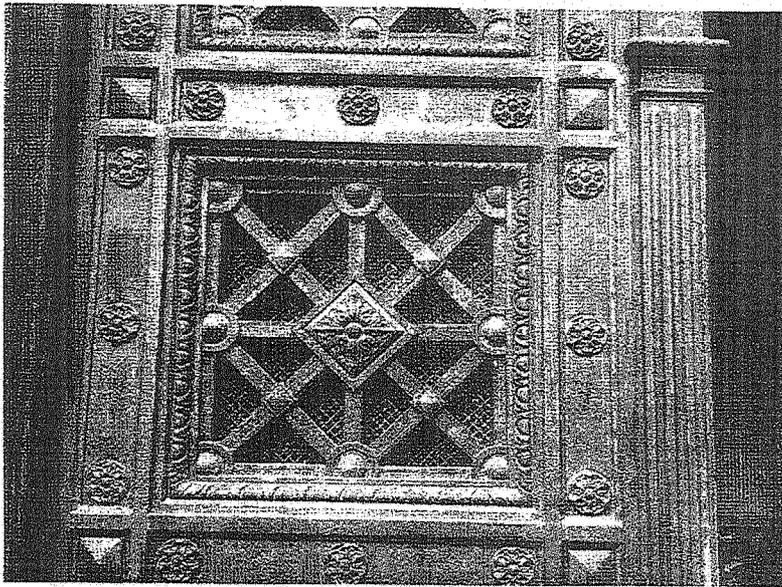


Portones de acceso sobre la calle Hipólito Yrigoyen Nº 1847/1851



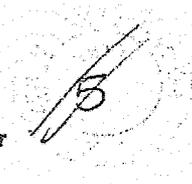
Detalles compositivos, ornamentales y acabados superficiales.

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



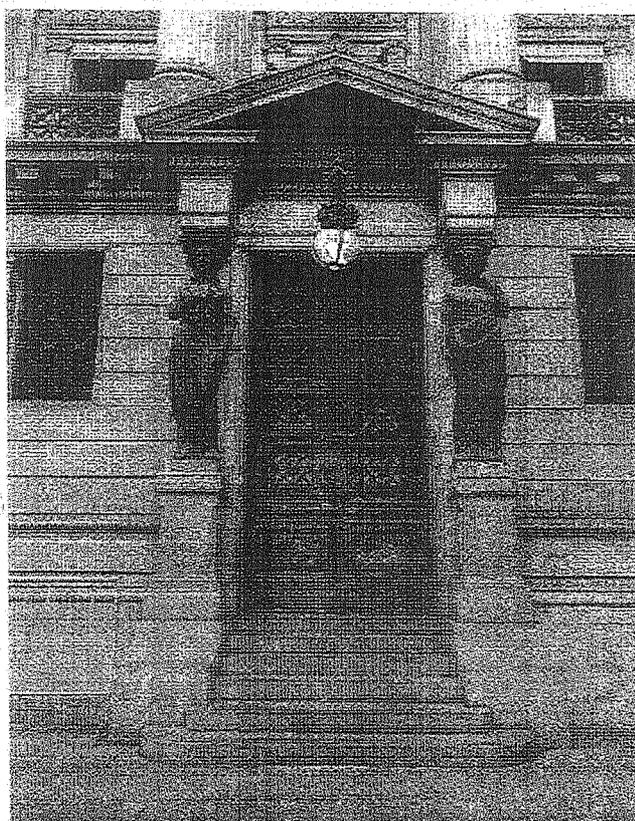
*Detalles de visagras*

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación





*Estado de conservación general en los sectores inferiores en relación con los marcos.*



**UPA 1** Hipolito Yrigoyen 1863  
Senadores)



**UPA 4** Hipolito Yrigoyen 1835 (acceso

Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



### 1.3. Generalidades

Será por cuenta de la Adjudicataria, y en consecuencia deberá incluirse en su propuesta, el pago de todos los impuestos, patentes, regalías y derechos que se originen en la prestación del servicio. Las presentes normas generales son de aplicación para la totalidad de los trabajos especificados en el presente y corresponden a los servicios profesionales, mano de obra, materiales, equipos, herramientas, fletes y todo elemento necesario para desarrollar las tareas correspondientes a los trabajos de limpieza, movimiento de personal, equipos y herramientas; fletes y volquetes y documentación técnica de los trabajos en un todo de acuerdo con las indicaciones del presente Pliego de Condiciones. Serán de aplicación y la Adjudicataria se compromete a su cumplimiento, las normas relativas a Salud y Seguridad en el Trabajo, Ley N° 19587, Decreto 911/96, Resolución 231/96, 51/97, 35/98 y 319/99 de la Superintendencia de Riesgos del Trabajo de la Nación y toda otra norma que pudiera dictarse sobre el particular en el futuro y que hagan a la creación y mantenimiento de las Condiciones y Medio Ambiente de Trabajo.

Se procederá durante el transcurso de la reparación a la limpieza continua de la misma y una vez finalizada ésta a una limpieza final cuya verificación estará a cargo de la Gerenciadora. El retiro de escombros y/o desechos de cualquier naturaleza se realizará en volquetes, que deberán regarse abundantemente para impedir la volatilización de los mismos. Se contemplará el retiro de escombros en horas tempranas o días sábado dado el alto tránsito peatonal sobre la acera del frente del edificio, en concordancia a la normativa municipal vigente.

La Adjudicataria entregará al Comitente, una vez terminados los trabajos, en copia papel y magnética, todos los **manuales de mantenimiento del equipamiento instalado**, así como también copia magnética y papel de la Carpeta Técnica utilizada en la reparación. Se incluirá dentro del precio del oferente el desarme completo (instalaciones incluidas) de los obradores instalados, en caso de usar obradores móviles se dejará la zona donde estaban instalados en perfectas condiciones de orden e higiene; asimismo se deberá prever el retiro total y traslado de los cercos de protección, carteles de prevención, pasarelas de seguridad, etc.

### 1.4. Obrador

La Adjudicataria dentro del sector de trabajo, deberá acondicionar áreas adecuadas para el personal y los materiales a acopiar. Deberá proveer los depósitos de guardado de enseres y materiales que considere necesario para el normal y seguro desenvolvimiento de sus tareas, dentro de los límites del trabajo, o en lugar a determinar dentro del edificio, previa autorización de la Gerenciadora. No se permitirá la estiba de materiales a la intemperie ni con recubrimientos de emergencia que puedan permitir el deterioro de los mismos, por lo que deberán ejecutarse o usarse lugares existentes adecuados. Todo daño o sustracción que afectara a dichos materiales será subsanado por la Adjudicataria a su exclusivo costo y dentro de los tiempos necesarios para el cumplimiento de los plazos contractuales previstos para la realización de los trabajos. Será responsabilidad de la Adjudicataria mantener iluminados todos los sectores donde realizan las tareas, durante el período en que se desarrollen las mismas. La instalación eléctrica provisoria se ejecutará en cable tipo "taller" y será aérea (altura mínima 2.00m); en todos los

Arg. Javier Wital Mayor  
 Dirección de Obras  
 H. Senado de la Nación

casos y bajo cualquier circunstancia los tendidos estarán provistos de sus respectivos enchufes macho-hembra, no admitiéndose empalmes provisorios. Los tableros provisorios serán del tipo hermético exteriores de PVC reforzado y con cierre. Los servicios sanitarios a utilizar serán los propios del edificio estando la Adjudicataria obligado a mantener en perfecto estado de aseo y orden.

## 1.5. Ejecución de cierres provisionales

El Adjudicatario elaborará un programa inicial que adjuntará a la oferta, respecto a la intervención de las herrerías, en el que indicará la secuencia de trabajos y el tiempo estimado en que cada local se verá afectado por las tareas de restauración. Este programa requerirá de la aprobación de la Gerenciadora en forma previa a su ejecución. En todos los casos de aberturas que dan al exterior, el Adjudicatario deberá prever la provisión e instalación de cierres provisionales de los vanos, en el mismo momento en que retire las hojas a restaurar y/o los vidrios. Se deberá tener en cuenta las condiciones de estanquidad e insonoridad, dadas las especiales condiciones por tratarse en su gran mayoría de despachos y oficinas. Dicho cierre se hará con un tablero fenólico de un espesor mínimo de 18 mm., el que se sujetará al marco mediante un tubo de chapa doblada que hará las veces de traba, apoyado sobre los bordes del marco de la ventana. El tablero y el tubo tendrán suficiente rigidez para impedir su deformación o que pueda retirarse desde el exterior. La vinculación entre tablero y tubo se hará mediante bulón, arandela y tuerca, todo de acero cincado o inoxidable. Los bulones serán de cabeza redonda y ésta se colocará hacia el exterior de forma tal que el cierre provisional únicamente pueda removerse desde el interior, por normas de seguridad. La cantidad y distribución de los tubos y bulones será tal que garanticen la estabilidad, rigidez y firmeza del conjunto. El detalle constructivo de estos cierres será presentado por el Adjudicatario en forma conjunta a la oferta.

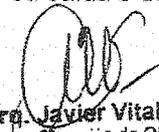
En su oportunidad la Gerenciadora, deberá prestar su conformidad, previa a la construcción de los mismos. El sistema de cierre provisional contendrá los elementos (buletes, sellados, etc.) que se requieran para garantizar, la perfecta estanqueidad de los locales afectados por la intervención. Para aquellos casos de carpinterías que den al interior, se deberá contemplar igual criterio de cierre provisional a fin de asegurar las

condiciones de seguridad y accesibilidad controlada, al interior de cada local.

## 1.6. Cercos provisorios y defensas

Dado que el HSN seguirá funcionando normalmente, será necesario que el Adjudicatario prevea la realización de protecciones especiales para no afectar el desarrollo de las actividades que se realizan en el edificio, quedando bajo su responsabilidad el mantener las instalaciones en perfecto estado de conservación.

Antes de dar comienzo a cualquier trabajo en el edificio, se protegerán los elementos originales que puedan ser dañados por golpes u otros motivos. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no invasivos de modo de evitar su caída o desplazamiento.

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlas, como clavos, ganchos, tornillos, etc. Estas indicaciones son válidas para revestimientos pétreos, umbrales, marcos etc.

La construcción de protecciones y defensas será de estricta aplicación para impedir la caída de objetos, se cumplirán las medidas precautorias contempladas en el Código de Edificación. La Adjudicataria ejecutará cerramientos provisionales que delimitarán totalmente las áreas a habilitar al uso y aquellas afectadas por los trabajos. La Gerenciadora, podrá a su criterio, solicitar al Adjudicatario el aumento, ampliación y/o colocación de nuevos cerramientos y defensas sin que ello genere adicional alguno. Se prohíbe el uso de andamios de madera. Solamente se usarán andamios y/o caballetes metálicos.

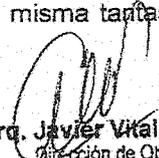
### 1.7. Protecciones

Antes de comenzar cualquier trabajo se protegerán los elementos que puedan ser dañados por el polvo o por golpes. Las protecciones serán sobrepuestas pero aseguradas mediante el empleo de elementos de fijación no agresivos (cintas adhesivas, cuerdas, etc.), de modo de evitar su caída o desplazamiento. Si solo se requiriese protecciones contra el polvo, será suficiente usar mantas de polietileno. Las estructuras para prever golpes serán especialmente diseñadas. En estos casos podrá recurrirse a planchas de espuma de goma o, en caso de ser necesario, a estructuras de madera especialmente diseñadas y construidas. No se admitirá la fijación de las protecciones a las partes originales mediante elementos que puedan dañarlos, como clavos, ganchos, tornillos, alambres, etc. Cuando se requiera, los pisos originales se protegerán convenientemente del polvo, mediante el empleo de mantas de polietileno o lonas. Durante otras tareas que impliquen agresión mecánica, estos solados serán cubiertos con tableros fenólicos de un espesor suficiente para garantizar la integridad de aquellos. Los mármoles que se encuentran formando parte de escalones, solías o umbrales, se cubrirán con protecciones ejecutadas con tableros de terciado fenólico de un espesor mínimo de 12 mm, las que se mantendrán en su posición hasta que finalicen los trabajos. Aun así, la Adjudicataria será el único responsable por las roturas que pudieran producirse a consecuencia de su intervención. Durante las tareas de limpieza mediante hidrolavado o cualquier otro procedimiento que pudiera provocar la entrada de polvo y/o agua al interior del edificio, se pondrá especial atención a los dispositivos de protección y sellado de juntas o perforaciones por donde pudieran producirse filtraciones.

### 1.8. Retiros de elementos obsoletos

Todos los materiales provenientes de las aperturas serán retirados, inmediatamente de producidos. A tal efecto, la Adjudicataria deberá tomar las medidas necesarias, para evitar la acumulación de los mismos dentro del perímetro de las tareas y el entorpecimiento de las tareas de construcción. Se deberá evitar toda acumulación, especialmente a la intemperie, de elementos corroibles sobre superficies de piedra y/o revestimientos de solado.

Si la producción de polvo o escombros proveniente de la intervención causa molestias a los espacios públicos en uso, la Adjudicataria deberá proceder a la limpieza de la misma tantas veces como sea necesario durante la ejecución de los trabajos.

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
M. Senado de la Nación

La Adjudicataria deberá retirar todo escombros producto de la apertura y material obsoleto producto de la ejecución de las canalizaciones. El traslado se realizara durante días hábiles en horario nocturno, sábados, domingos y feriados según criterios de la Gerenciadora. Para ello deberá utilizar equipos especiales o bien el retiro motorizado hasta el nivel de vereda y allí la descarga a volquetes especiales. La Adjudicataria será el único responsable por los daños que pudieran provocar la falta de protecciones o su inadecuado diseño o construcción. Además, la Adjudicataria deberá proveer y colocar las defensas, mamparas, protecciones, vallados, y cualquier otro elemento de seguridad exigido por la normativa vigente, necesarios para garantizar la seguridad del personal propio, de los empleados de la HSN, del público que accede y transita por el mismo y de los peatones que lo hacen por la vía pública. Las carretillas o zorras para el transporte de material, tendrán ruedas de goma, al igual que toda maquinaria o equipo que deba ser desplazado sobre ellos. En caso contrario, se construirán tarimas o pasarelas de madera. Los escombros y demás desechos se embolsarán o se retirarán del lugar conforme avancen las tareas. No se permitirá la acumulación de éstos en los pisos del andamio ni en otros lugares que no hayan sido expresamente habilitados para tal fin por la Gerenciadora.

### **1.9. Conocimiento, la comprensión y el significado**

Todo profesional, Adjudicatario que opere sobre componentes de los bienes de referencia será responsable por su acción o la de sus dependientes sobre los bienes tutelados.

### **1.10. Identificar y valorar el significado cultural**

Aplicar criterios de identificación y valoración. En la identificación y evaluación de la importancia del patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso y sus anexos de valor patrimonial, han de aplicarse criterios patrimoniales aceptados en todas y cada una de las intervenciones a que sea sometido. El patrimonio arquitectónico (incluidos todos sus elementos) constituye un testimonio material de su tiempo, lugar y uso. Su significado cultural puede residir tanto en sus elementos tangibles, como su ubicación, diseño (incluyendo los esquemas de color), técnica constructiva e instalaciones, técnicas, material, estética y uso, como en valores intangibles, históricas, sociales, científicas y espirituales. Al considerar el patrimonio arquitectónico del Palacio del Congreso y sus anexos es importante incluir todos aquellos aspectos relacionados con el bien, como los componentes interiores, los elementos fijos y las obras de arte asociadas. La contribución del contexto y el entorno al significado de un bien patrimonial ha de ser valorado y, en su caso, conservado y gestionado.

### **1.11. Criterios de actuación en bienes de valor patrimonial HSN**

El objeto del presente documento es establecer las pautas que permitan la articulación y control de los trabajos a realizarse en el Palacio del Congreso, cumpliendo los requerimientos y las normativas internas y externas que rigen las nuevas intervenciones en edificios de valor patrimonial. Marco de referencia.

  
Arq. Jayter Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



**1.12. Competencias**

La Comisión Nacional de Monumentos de Lugares y de Bienes Históricos, es un organismo creado por la Ley 12.665 sancionada en 1940, y tiene la finalidad de autorizar y supervisar las tareas que se realizan en inmuebles propiedad del Estado, cualquiera sea su naturaleza jurídica, de una antigüedad mayor a cincuenta años.

**1.13. Investigación previa**

Previamente a toda intervención debe analizarse cuidadosamente, y ha de identificarse y comprenderse cualquier daño visible o invisible. La investigación del estado y deterioro de los materiales debe ser acometida por profesionales debidamente calificados, usando métodos no destructivos y no invasivos. Los análisis destructivos se reducirán al mínimo. Se requiere una investigación metódica del envejecimiento de los nuevos materiales. La aplicación de las normas (por ejemplo y no excluyentes, las de accesibilidad, seguridad y salud, protección contra incendios, y de mejora en la eficiencia energética) pueden requerir adaptaciones para conservar el significado cultural. El análisis pormenorizado y la negociación con las autoridades buscarán minimizar los impactos negativos. Cada caso debe ser valorado individualmente.

**1.14. Documentación técnica y gráfica**

Considerando todos los desajustes y patologías presentes en todos los elementos de los sistemas constructivos, se registrará el estado inicial, el proceso de intervención y el estado final a través de fichas, croquis y fotografías.

**Evaluar el impacto de los cambios a proponer en los componentes patrimoniales y tratar de minimizarlos antes del inicio del trabajo**

Antes de intervenir en cualquier componente patrimonial, deben definirse todos sus elementos asociados y comprenderse sus relaciones y contexto. Debe evaluarse en detalle el impacto de la propuesta en los valores patrimoniales. Se analizará la fragilidad de todos los atributos y se conservarán los componentes más importantes.

La Adjudicataria deberá presentar a la Gerenciadora por cada UPA a intervenir la siguiente documentación:

- Replanteo fotográfico con archivo digital. Clasificación, determinaciones de patologías y registro de daños en archivo digital.
- Fichas patrimoniales. Se ejecutarán fichas de intervención con fases diferenciadas en diagnóstico y determinación de procedimiento previo a la intervención, proceso de intervenciones y verificación de resultado.
- Se ejecutará la documentación técnica compuesta por planos de detalles constructivos, cuando la intervención comprenda cambio de partes que impliquen intervenciones en la estructura de la

Arq. Javier Vitali Mayor  
 Dirección de Obras  
 H. Senado de la Nación

carpintería metálica. Los mismos comprenderán plantas, cortes, vistas y detalles constructivos significativos en función de las patologías relevadas y la intervención a realizar.

- El mismo criterio de documentación técnica, será de aplicación en la intervención de colocación de herrajes. Se documentará gráficamente el detalle constructivo de los herrajes y se registrará el proceso de montaje de las piezas a reemplazar en el lugar.

### 1.15. Criterios de intervención

Asegurar el carácter respetuoso de las intervenciones. En algunos casos pueden requerirse intervenciones que aseguren la sostenibilidad del bien patrimonial. Tras un pormenorizado análisis, las nuevas intervenciones deben desarrollarse de forma que completen los atributos del bien patrimonial. Estas deben ser reconocibles como elementos nuevos, además de mantener la armonía con el bien y no competir con él. Las nuevas intervenciones deben respetar el sitio, escala, composición, proporción, estructura, materiales, textura y color del bien patrimonial. Las intervenciones deben ser claramente identificables. Proyectar las intervenciones teniendo en cuenta el carácter, escala, forma, emplazamiento, materiales, color, pátina y detalles existentes. Proyectar con arreglo al contexto no significa imitar. El análisis cuidadoso de los elementos circundantes y la interpretación comprensiva de los elementos de su diseño puede ayudar a proveer soluciones de diseño apropiadas.

#### Respeto a la autenticidad e integridad del bien

Las intervenciones han de potenciar y mantener el significado cultural. Los elementos significativos deben repararse o restaurarse, más que sustituirse. Es preferible estabilizar, consolidar y conservar elementos a sustituirlos. Cuando sea posible, los materiales usados serán semejantes a los originales, pero se marcarán y fecharán para distinguirse de estos.

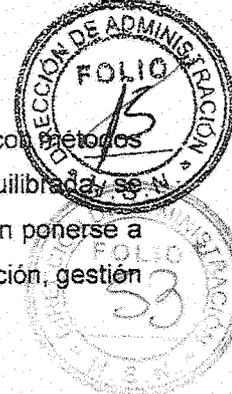
#### Respetar el valor de los cambios significativos superpuestos, y de la pátina del tiempo

El significado cultural de un bien como testimonio histórico se basa principalmente en su sustancia material original o significativa, y/o en sus valores intangibles, que definen su autenticidad. En cualquier caso, el significado cultural de un bien patrimonial, original o derivado de intervenciones posteriores, no solo depende de su antigüedad. Cambios posteriores que hayan adquirido su propia significación cultural deben ser reconocidos y considerados en la toma de decisiones sobre su conservación. La antigüedad debe ser identificable tanto a través de los cambios acometidos en el tiempo como de su pátina. Los contenidos, enseres fijos y accesorios que contribuyan al significado cultural deben ser mantenidos en el bien en la medida de lo posible.

#### Sostenibilidad medioambiental

Debe tratarse de alcanzar un equilibrio adecuado entre la sostenibilidad medioambiental y el mantenimiento del significado cultural. Las presiones para mejorar la eficiencia energética se verán incrementadas con el tiempo. El significado cultural no debe verse dañado por las medidas de mejora de la eficiencia energética. La conservación ha de considerar los criterios contemporáneos de

Arg. Javier Vitari Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



sostenibilidad medioambiental. Las intervenciones en un bien patrimonial deben ejecutarse con métodos sostenibles y servir a su desarrollo y gestión sostenibles. Para lograr una solución equilibrada, se consultará a los actores implicados con el fin de asegurar la sostenibilidad del bien. Deben ponerse a disposición de las futuras generaciones todas las opciones posibles en términos de intervención, gestión e interpretación del lugar, su emplazamiento y sus valores patrimoniales.

**Evaluación**

La evaluación es el proceso que permite medir los resultados, y ver como estos van cumpliendo los objetivos planteados. La evaluación permite hacer un "corte" en un cierto tiempo y comparar el objetivo planteado con la realidad. Existe para ello una amplia variedad de herramientas. Cada propuesta de intervención debe ir acompañada de un programa de control que, en la medida de lo posible, deberá llevarse a cabo mientras se ejecutan las tareas. No deben autorizarse aquellas medidas que no sean susceptibles de control en el transcurso de su ejecución. Durante la intervención, y después de ésta, deben efectuarse unas comprobaciones y una supervisión que permitan cerciorarse de la eficacia de los resultados. Todas las actividades de comprobación y supervisión deben registrarse documentalmente y conservarse como parte de la historia de la construcción.

**1.16. Glosario**

Autenticidad es la cualidad de un bien patrimonial de expresar sus valores culturales, a través de su presencia material y sus valores intangibles de una forma creíble y cierta. Depende del tipo de patrimonio y su contexto cultural.

- **Conservación** se refiere a todos los procesos de cuidado encaminados al mantenimiento de su significación cultural.
- **Significación** o significado cultural se refiere al valor estético, histórico, científico y social y/o espiritual de generaciones pasadas, presentes o futuras. Esta significación cultural se plasma en el lugar en sí mismo, en su emplazamiento, estructura, uso, asociaciones, significados, registros, y lugares y objetos relacionados. Estos lugares pueden tener una amplia variedad de significaciones para diferentes individuos o grupos.
- **Integridad** es la medida de la conservación del estado original en su totalidad del patrimonio construido y sus atributos. El análisis del estado de integridad requiere por tanto una valoración de hasta dónde el bien:
  - 1) Incluye todo los elementos precisos para expresar su valor.
  - 2) Asegura la completa representación de los rasgos y procesos que transmiten la significación del lugar.
  - 3) Sufre efectos adversos de su evolución y/o negligencia.
- **Intervención** es todo cambio o adaptación, incluyendo transformaciones y ampliaciones.
- **Mantenimiento** significa el continuado cuidado de la conservación tanto de la estructura como del entorno del bien, y debe distinguirse de reparación.

Arg. Javier Vitari Mayor  
 Dirección de Obras  
 H. Senado de la Nación

- **Reversibilidad** significa que una intervención puede deshacerse sin por ello causar alteraciones o cambios en la estructura histórica básica. En casi todos los casos, la reversibilidad no es absoluta.

## 2. Responsable Técnico De Restauración

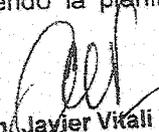
El Adjudicatario deberá presentar como mínimo un (1) Responsable Técnico de Restauración, con el rol de coordinar todas las fases de los trabajos y ser el interlocutor técnico ante la Gerenciadora. A tal efecto, el Adjudicatario deberá presentar los respectivos currículums, que deberá corresponder a profesionales especializados en preservación y conservación del patrimonio, con antecedentes comprobables en el tipo de trabajo a realizar (Intervención en pisos y paramentos históricos). Con acreditada antigüedad en el ejercicio de la especialidad de DIEZ (10) años. Deberá además probar una amplia experiencia que lo habilite para desarrollar sus funciones. Todas las instrucciones que el Responsable Técnico de Restauración reciba de la Gerenciadora, serán consideradas como impartidas al Adjudicatario. Cualquier reemplazo de profesional deberá ser previamente autorizado por la Gerenciadora, cuyo veredicto será en base a las mismas exigencias y cualidades profesionales del titular.

## 3. Precisión de los Trabajos

La reparación o reemplazo de elementos originales que se encontraban en buen estado antes de los trabajos y que resultaran dañados o alterados por intervenciones incorrectas, estará a cargo del Adjudicatario, independientemente de las multas que pudieran caberle. Los trabajos de restauración deberán ser encomendados a operarios calificados que acrediten experiencia real y comprobable en este tipo de tareas. Entre las recomendaciones más importantes cabe señalar que, dado que un trabajo mal ejecutado puede ser más agresivo, que el uso a lo largo del tiempo, deberán extremarse el control de calidad de los trabajos. En este sentido resulta también vital la utilización de las herramientas y materiales más adecuados a cada fin.

## 4. Intervención en carpinterías metálicas: UPA2, UPA3, UPA4

Para cumplir con los criterios de intervención establecidos es necesario conocer, en cada uno de los tipos su actual estado de conservación, tipo de metal y la terminación, además del comportamiento del metal en el medio en el que se encuentra. En cuanto a la intervención en las carpinterías metálicas, debe primar el concepto de conservación del material original, por lo cual se considera la recuperación de cada uno de los elementos componentes degradados, reemplazando únicamente en los casos de deterioro irreversible (procesos de corrosión perforación con pérdida de material) y realizando las tareas pertinentes (reposición de partes metálicas tanto estructurales como de cierre) a fin de recuperar la pieza original. Respecto a las intervenciones puntuales de reemplazo de partes degradadas, se determina la intervención bajo la característica de incorporar material en la parte deteriorada, previo retiro de la misma. La reposición del material degradado debe respetar la forma intervenida, la soldadura para reposición debe ser continua, sin rebarbas ni desniveles, manteniendo la planimetría de la pieza

  
Arg. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

intervenida, incluyendo el tratamiento de pasivados correspondiente. Se deberá evitar el contacto de diferentes aleaciones metálicas a fin de evitar el deterioro de material a través del llamado par galvánico.

El resto de los componentes que estén en contacto con las carpinterías, tales como barandas, tratamiento de muros y cielorrasos, la intervención responderá a las tareas de conservación y recuperación del valor histórico de cada componente. Cada material será recuperado en su valor propio, respetando el origen del mismo. Respecto de los herrajes, deberá realizarse el ajuste –y eventual reposición- de todas las partes móviles (incluyendo los rodamientos que no puedan ser reparados) y la reposición de los herrajes y cerraduras faltantes por otros contemporáneos de diseño compatible, calidad equivalente y estética acorde al conjunto. Todos los trabajos deben responder a su fin, por lo tanto el Adjudicatario deberá suministrar la totalidad de los herrajes, aun cuando no estuvieran expresamente indicados en la documentación licitatoria. La sujeción de los mismos se hará con tornillos cabeza fresada perfectamente nivelados y sin bordes sobresalientes.

En el caso de herrajes de bronce empavonado, será por baño de las piezas en sales de nitratos puestos a punto de fusión y luego introduciendo la pieza (previamente desengrasada) en el baño, en el cual estará por lo menos un mínimo de 6 horas.

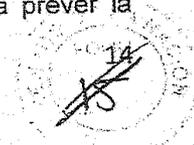
### 5. Trabajos de Limpieza

Se deberá proceder a una limpieza lo más profunda posible a fin de retirar los restos de pintura y óxido. Dicha limpieza puede hacerse por procedimientos mecánicos o químicos. Dentro de los procedimientos mecánicos más corrientes encontramos el disco abrasivo de alambres de acero retorcido, que tendrá un alcance relativo según la geometría del elemento. Complementariamente las zonas afectadas se tratarán con decapantes químicos los cuales se aplicarán a las superficies con pincel o por pulverizado; el producto utilizado deberá descomponer el óxido metálico y convertirlo en una capa fácil de remover y eliminar por cepillado. Una vez limpio el metal, debe aplicarse lo antes posible y no mayor a tres horas, una protección anticorrosiva para asegurar la ausencia de una nueva oxidación superficial, además de comprobar la no existencia de polvo ni grasa. Se aplicará 1 mano de pintura epoxi anti-corrosiva de dos componentes tipo Zinc – Rich o similar. Se deberá considerar que en cada área de trabajo, se deberá confinar el sector operativo. Dicho confinamiento deberá cumplir con la premisa de que las tareas se realicen en forma totalmente independiente y estancas físicamente, debidamente separadas de las zonas de circulación y/u operativas. Para el análisis de la oferta, la presente memoria técnica será evaluada. Para el caso de la efectiva ejecución la Gerenciadora, determinará la viabilidad de la propuesta a tal fin.

### 6. Reparación y reposición de elementos degradados tablero inferior

Los perfiles y/o planchuelas que se encuentren dobladas, como consecuencia de golpes o presiones externas, serán enderezadas, volviéndolas a la forma y posición original. En los casos en que se presenten procesos de oxidación perforante con degradación del sistema, se deberá proceder a realizar la eliminación de las partes y/o piezas degradadas. Se repondrán con materiales de iguales características a las originales, debidamente soldadas y pulidas. El Adjudicatario deberá prever la

Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



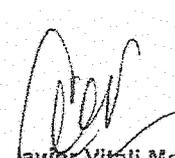
intervención en las piezas remachadas o soldadas para tratar convenientemente puntos de oxidación, reparar o reponer las que se encuentren desprendidas, dobladas o faltantes.

Las herrerías que sean recuperables en su conjunto, pero que presenten partes faltantes o dañadas al punto de requerir reemplazo, se procederá a su integración reponiendo dichas partes. En el caso de las puertas y ventanas que hayan sido atravesadas, y/o modificadas, y/o seccionadas por diferentes motivos serán desarmadas, reemplazando solamente las partes faltantes por otras de características (forma, tamaño, material) similares a las del original. Cuando la corrosión esté tan avanzada que haya hecho peligrar la integridad del elemento en cuestión (perforación o reducción en más del 30% de la sección útil) o haga irreparable su aspecto, se deberá proceder a la sustitución de dicho elemento, por otro nuevo que cumpla con las mismas funciones. En este caso, se deberá tener especial cuidado en la unión con el resto de la pieza metálica, por lo que se sugiere la sustitución de tramos enteros del conjunto. Los faltantes de barras, planchuelas, chapas o perfiles se repondrán mediante el empleo de materiales de tipo, forma, tamaño y calidad similares. Las formas de anclaje respetarán las características originales. Las uniones se harán de modo tal de asegurar la continuidad de las superficies tratadas. Previo a la colocación de cualquier parte nueva, se deberá requerir la aprobación de la Gerenciadora.

## 7. Metodología de Intervención Propuesta

Todas y cada una de ellas se dividen en tres partes, las hojas dobles móviles que pivotean sobre los marcos, el marco fijo amurado al cerramiento de mampostería exterior compuesto por un pórtico de dos jambas verticales y un dintel superior horizontal y los accionamientos para la apertura y cierre de las mismas. Las hojas están construidas por una estructura de hierro y una de recubrimiento compuesto por placas, molduras longitudinales, concéntricas, angulares de aleación de bronce y estas se hallan fijadas por medio de uniones puntuales roscados de aleación de bronce con cabeza perdida. Se estima un peso por cada hoja de 2.5T. Los marcos al igual que las hojas están compuestos de la estructura principal más sus anclajes de hierro y un recubrimiento de marcos y contramarcos de aleación de bronce. Los accionamientos son compuestos mixtos de hierros y aleación de bronce.

- Clausura y vallado de las Unidades de Puertas de Acceso (UPA) compuestas por dos (2) hojas móviles, marcos, contramarcos, mecanismos de accionamientos y cierre. Medidas aproximadas 2,00 x 5,00 [m.]. Construcción de mamparas de cierre exterior de vanos plateados con el fotogramas de las carpinterías en cuestión, montado sobre estructura perimetral y calzado en las caras interiores de las mochetas mediante tensores.
- Se procederá a realizar un relevamiento fotográfico previo de la totalidad de la superficie de ambas caras de cada UPA.
- Se procederá a descubrir las uniones ocultas.
- Se desarrollará el desarme del panel inferior (molduras, planchuelas, planos de chapas, etc.), numerando cada uno de los elementos componentes del sistema.
- Se procederá al desarme de accionamientos de cierre.

  
Arg. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



- Desmante de placas, contramarcos deteriorados.
- Reparación y reemplazo de elementos, mediante mecanizado de aleación de bronce. Las placas serán ídem a las piezas retiradas.
- Las placas a reemplazar si así lo requiere el proceso restaurativo deberán ser de la misma sección de la existente 4mm. La empresa adjudicataria deberá presentar muestras de la misma a la Gerenciadora. Los porcentuales en superficie de reemplazo en ambas caras, variarán según cada par de aberturas de cada vano, pudiéndose pre calcular en un 40% de las mismas.
- Reparación de secciones de estructura de hojas afectadas por deterioros y reemplazos de las mismas por oxicorte. Una vez desarmadas las caras se reemplazaran las secciones estructurales que se encuentren degradadas con secciones similares a las existentes. Las empresas deberán tener en cuenta que dicha perfilería, no es de rango comercial hoy en día y deberán adaptar dichas piezas a las secciones originales, según normativa del proceso restaurativo. Una vez ejecutado reemplazos, limpiezas y acondicionamientos de la estructura se procederá a la aplicación de tres manos de convertidor de óxido.
- Medios de Unión: se reemplazarán los medios de unión ídem a los existentes, con cabezas perdidas. Dicha tornillería serán bañados en cobre para preservarlos de oxidaciones para el caso de una mejor situación pre existente en caso de mantenimientos futuros.
- Reparación y reemplazo de accionamientos de cierre deteriorados. Construcción de la cerradura con llaves con pasantes de bronce, con clavijas y resortes símiles a los originales con combinación. Se reconstruirá tres JUEGOS de las llaves originales de cada VANO y al fin de las tareas se entregaran a la Gerenciadora.
- Corte, extracción y reemplazo de sectores de estructuras de hierro en jambas de marcos. Deberá tenerse en cuenta que esta intervención no podrá afectar el revestimiento de piedra del frente que se encuentra protegido patrimonialmente y se evitará por todo medio posible cualquier afectación al revestimiento de mármol de interiores.
- En caso de ser imprescindible la afectación de los revestimientos internos estos se reemplazaran con placas similares, previa presentación de las mismas a la Gerenciadora para su aprobación y posterior colocación.
- Se procederá al rearmado de las caras de cada hoja de cada VANO, las piezas de revestimiento, sean placas, molduras, piezas ornamentales se recolocarán en las posiciones originales siguiendo el mapa numerado previo al desarme y extracción preliminar.
- Extracción de la totalidad del recubrimiento de esmalte existente de ambas caras, de hojas y marcos y contramarcos. Estos se realizarán siguiendo las técnicas restaurativas de decape sobre aleaciones, la cual debe evitar el mellado de las mimas. La capa que deberá alcanzarse es la de la pátina original, Procedimiento Bronce Florentino.
- Aplicación de la pátina de esmalte de recubrimiento (color original). Procedimiento Bronce Florentino.

Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

16

- Una vez concluido y seca la aplicación, se procederá a realizar una limpieza en seco para reducir impurezas del medio ambiente y procederá a aplicarle dos manos de cera de protección y su respectivo lustrado a muñeca, evitando cualquier accionamiento de máquina electromecánica.
- Se procederá al desarme de las protecciones.
- Se efectuará limpieza parcial diaria y final de obra.
- Se elaborará un informe final del procedimiento restaurativo como la Documentación de Final de Obra, en el cual se deberá entregar todo el relevamiento fotográfico del proceso.

### 8. Tratamiento de elementos de bronce (Pátina Florentina) UPA1, UPA2, UPA3, UPA4

Formulación desarrollada para obtener una oxidación color marrón claro sobre piezas de bronce, de latón, de cobre y/o bañadas electrolíticamente en cobre. Contiene sustancias que son corrosivas y/o agresivas, con lo cual, deberá dársele el manejo de productos químicos usando artículos de protección personal (guantes, delantal, antiparras, máscaras respiradoras, etc.).

Forma de aplicación: La pieza se sumerge en la solución caliente (80 a 90°C) y a los pocos minutos se oscurecerá, tornándose cada vez más evidente el color superficial a medida que el proceso avanza. La pieza tomará la coloración deseada al retirarla del líquido o pátina, luego de 15 a 20 minutos, pero se irá intensificando a medida que el artículo se vaya secando naturalmente al aire. Deberá dejarse la pieza hasta que el color se haya producido en su totalidad.

Finalmente, se puede encerar, cuando la pieza esté totalmente seca. Si la pieza posee un tamaño tal que hace imposible su inmersión, se puede realizar mediante pincelado con la pátina caliente sobre el metal previamente calentado a la temperatura de trabajo. Procurar no calentar de mas, ya que de hacerlo la coloración que se obtenga sobre el metal resultará poco adherente.

Primeros auxilios: De existir contacto accidental con la piel, lávese abundantemente con agua. Puede producir sequedad cutánea. Quitarse las ropas contaminadas. De existir salpicaduras en los ojos, lavar con abundante agua (durante varios minutos), manteniendo los párpados abiertos. De usar lentes de contacto, retirarlas antes del lavado. Puede producir enrojecimiento. Concurrir a un oftalmólogo para una revisión. Efectos en la salud: La sustancia puede irritar membranas, mucosas y ojos. Puede tener efectos sobre el hígado, los riñones y el sistema nervioso central cuando es ingerida. El contacto prolongado o repetido con la piel puede producir dermatitis.

La sustancia puede tener efectos sobre la piel por ingestión. Por lo antedicho se deberán tomar todos los recaudos necesarios para que el personal no se vea afectado al realizar ésta tarea. Almacenamiento: Deberá guardarse en los recipientes originales a temperatura ambiente. No almacenar en recipientes de metal. Mantener en lugar seco y bien cerrado. En caso de derrame, recoger con papel absorbente y depositar en contenedores de residuos para su posterior eliminación de acuerdo con las normativas vigentes. Limpiar los restos con agua abundante. Medidas de higiene particulares Quitarse las ropas contaminadas. Usar ropa de trabajo adecuada. Lavarse las manos antes de las pausas y al finalizar el

Arq. Javier Vitón Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

trabajo. Usar guantes apropiados. Observar las precauciones habituales en el manejo de productos químicos. La responsabilidad por la manipulación de productos químicos queda bajo la exclusiva órbita de la empresa Adjudicataria.-

### 9. Representante Técnico

La empresa adjudicataria deberá estar representada, en todas las acciones y tareas relacionadas con el servicio por un Representante Técnico que asumirá la responsabilidad total por los aspectos legales y técnicos, quien además deberá permanecer a disposición del responsable técnico del H. Senado de la Nación durante el horario de las mismas. El mismo deberá ser un profesional inscripto y habilitado de la construcción (Arquitecto o Ingeniero). Toda comunicación que el área técnica realice, por Orden de Servicio, al citado representante, se tomará como efectuada a la empresa adjudicataria en todos sus alcances. El área técnica solicitante podrá requerir el reemplazo del representante cuando considere que no es de conveniencia a los intereses del H. Senado de la Nación y a su sólo juicio. A su vez podrá en cualquier momento suspender la ejecución de trabajos parciales y/o totales cuando no se cumplan con los lineamientos del presente pliego, sin que ello se considere como una modificación de los plazos estipulados, los que continuarán corriendo a los fines de la terminación acordada.

### 10. Protección de las áreas

El cierre de las áreas de trabajo, la colocación de vallados, protecciones, pasadizos de peatones y personal, etc., estarán a exclusivo cargo y costo del Adjudicatario, debiendo solicitar y obtener de los organismos pertinentes los permisos correspondientes.

### 11. Vigilancia y alumbrado

Se considera al Adjudicatario como responsable único y total, siendo responsabilidad de éste cuidar y vigilar todos los sectores, a efectos de garantizar la vigilancia continua de los trabajos, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, así como lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a bienes o personas del H. Senado o de terceros, incluyendo el no ingreso de personas ajenas al lugar. La totalidad de los operarios deberán identificarse como pertenecientes a la firma adjudicataria, en forma fehaciente y distintiva. La totalidad de los espacios de trabajo deberán contar con la iluminación necesaria y suficiente para el tipo de trabajo a efectuar en cada sector.

### 12. Limpieza

El Adjudicatario deberá mantener limpio y libre de residuos de cualquier naturaleza, todos los sectores involucrados en los trabajos. Al iniciar los trabajos, el adjudicatario deberá efectuar la preparación y limpieza necesarias de las áreas a intervenir. En ningún caso los escombros y/o basura podrán

Arg. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



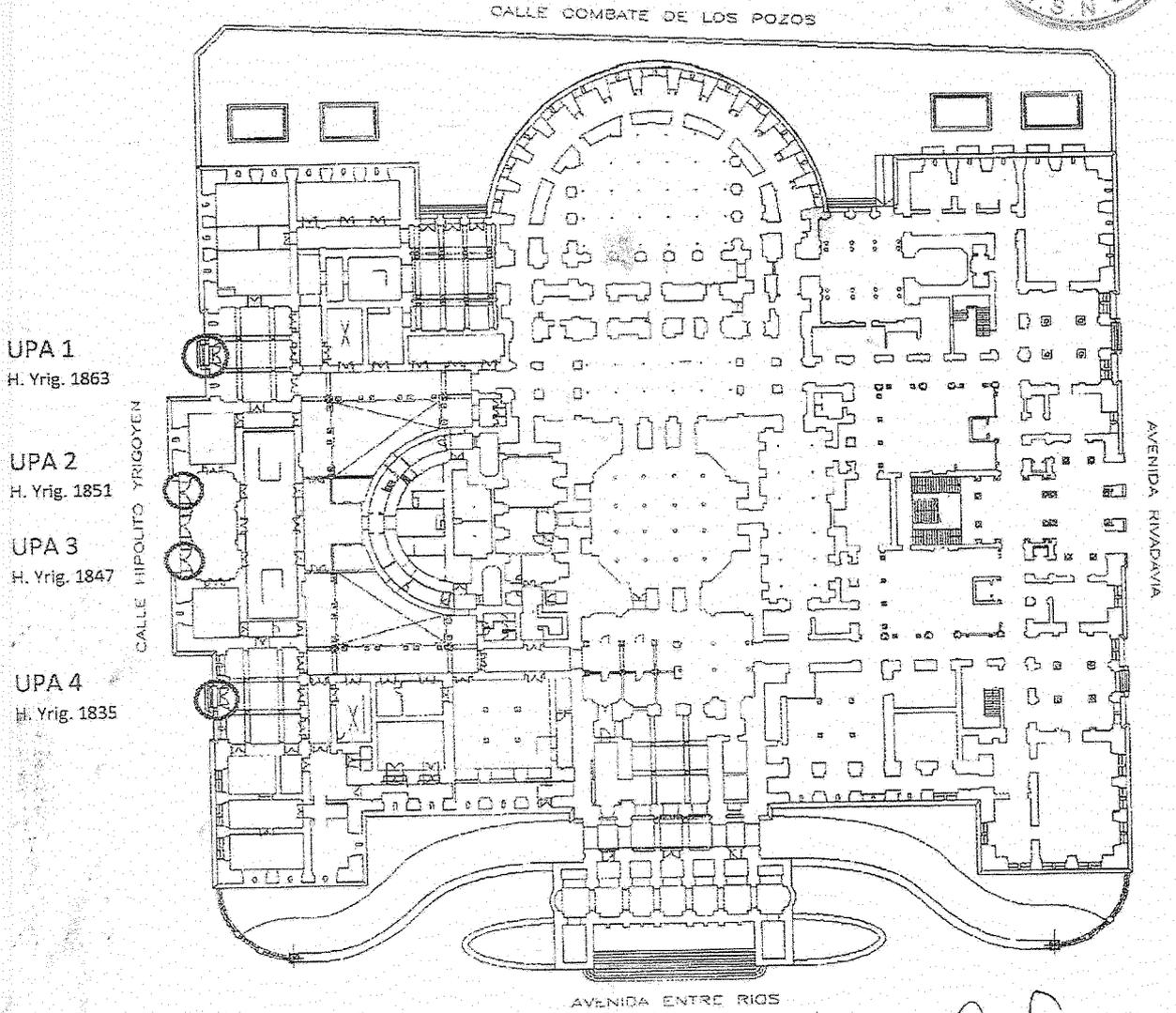
acumularse en el interior del edificio ni en la vía pública. Los residuos producidos de las limpiezas y/o trabajos deberán retirarse por cuenta y cargo exclusivo del adjudicatario. La Inspección determinará en cada caso que material deba ser recuperado y guardado, conforme a las especificaciones correspondientes, así como aquellos que serán desechados y retirados del lugar. La inspección estará facultada, si lo creyera conveniente a solicitar se intensifiquen las limpiezas periódicas.



Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación



Planta Baja del edificio del Palacio del Congreso Nacional



*Arq. Vitali Mayor*  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Direccion de Obras  
H. Senado de la Nacion





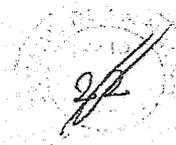
**1. Planilla de Cómputo y Presupuesto**  
**PUERTAS METALICAS EDIFICIO DEL PALACIO DEL CONGRESO**  
 Hipólito Yrigoyen 1849 C.A.B.A.

Ítem	TAREA	Un.	Cantidad	Precio
<b>TRABAJOS PRELIMINARES</b>				
1	Ejecución de cierres provisionales	gl.	1,00	
2	Cercos provisorios y defensas	gl.	1,00	
3	Documentación técnica y gráfica	gl.	1,00	
4	Desarme Obrador, Limpieza de Obra.	gl.	1,00	

<b>R1-UPA-1</b>	<b>INTERVENCION EN CARPINTERIAS METALICAS</b>				\$
1	Terminaciones. Ácidos, Pátinas.	gl.	1,00		
2	Malla metálica	gl.	1,00		

Ítem	TAREA	Un.	Cantidad	Precio	
<b>R2-UPA-2</b>	<b>INTERVENCION EN CARPINTERIAS METALICAS</b>				\$
1	Retiro de elementos obsoletos	gl.	1,00		
2	Desarme y Desmonte tablero inferior.	gl.	1,00		
3	Hierro. Estructura tablero inferior, marco. Mecanizados Sustituciones	gl.	1,00		
4	Bronce. Mecanizados. Sustituciones a Nuevo	gl.	1,00		
5	Accionamientos. Cerraduras, Fallebas, Bisagras	gl.	1,00		
6	Terminaciones. Ácidos, Pátinas.	gl.	1,00		
7	Mallas metálicas	gl.	1,00		
<b>R3-UPA-3</b>	<b>INTERVENCION EN CARPINTERIAS METALICAS</b>				\$
1	Retiro de elementos obsoletos	gl.	1,00		
2	Desarme y Desmonte tablero inferior	gl.	1,00		
3	Hierro. Estructura tablero inferior, marco. Mecanizados Sustituciones	gl.	1,00		
4	Bronce. Mecanizados. Sustituciones a Nuevo	gl.	1,00		
5	Accionamientos. Cerraduras, Fallebas, Bisagras	gl.	1,00		
6	Terminaciones. Ácidos, Pátinas.	gl.	1,00		
7	Mallas metálicas	gl.	1,00		

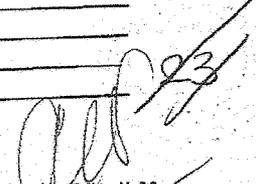
*[Handwritten Signature]*  
 Arq. Javier Vitali Mayor  
 Dirección de Obras  
 H. Senado de la Nación





R4- UPA-4	INTERVENCION EN CARPINTERIAS METALICAS			
1	Retiro de elementos obsoletos	gl.	1,00	
2	Desarme y Desmonte tablero inferior	gl.	1,00	
3	Hierro. Estructura tablero inferior, marco. Mecanizados Sustituciones	gl.	1,00	
4	Bronce. Mecanizados. Sustituciones a Nuevo	gl.	1,00	
5	Accionamientos. Cerraduras, Fallebas, Bisagras	gl.	1,00	
6	Terminaciones. Acidos, Pátinas.	gl.	1,00	
7	Mallas metálicas	gl.	1,00	
				TOTAL \$

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: \_\_\_\_\_  
DOMICILIO: \_\_\_\_\_  
RESPONSABLE COMERCIAL: \_\_\_\_\_ RESPONSABLE TECNICO: \_\_\_\_\_  
TELEFONO DE LINEA: \_\_\_\_\_ TELEFONO CELULAR: \_\_\_\_\_  
EMAIL: \_\_\_\_\_ FIRMA: \_\_\_\_\_  
CUIT: \_\_\_\_\_

  
Arq. Javier Vitali Mayor  
Dirección de Obras  
H. Senado de la Nación

# MEMBRETE DE LA EMPRESA

Cantidad de copias de la documentación presentada: 2

Fecha:

Señores: H. Senado de la Nación  
Subdirección de Compras  
H. Yrigoyen 1710, Piso 2, Of. 228 C.A.B.A.

Ref: Lic. Privada N° 3/19  
Exp-HSN : 0002040/2019 SERVICIO DE REPARACION DE PUERTAS METALICAS DEL PALACIO DEL CONGRESO DE LA NACION

Apertura:

De nuestra consideración, sobre la base de lo oportunamente solicitado, tenemos el agrado de cotizar lo siguiente:

Renglón	Cantidad	Descripción
1		SERVICIO DE REPARACION DE PUERTAS METALICAS- Edificio Palacio del Congreso de la Na

TOTAL (iva incluido) \$ :

TOTAL LETRA:

Observaciones:

SE ADJUNTA PLANILLA DE COTIZACION DESAGREGADA POR ITEMS (anexo III)

Firma

**Nota 1: La línea de Oferta total "\$" debe ser igual a total "letra".**

**Nota 2: La garantía debe ser igual o superior al 5 % de la oferta.**

